

INVITACIÓN A COTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS GENERADOS EN LA ATENCIÓN EN SALUD DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD A CARGO DEL INPEC, EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA Y TOLIMA.

De: Gerente Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019

Asunto: *Solicitud de presentación de cotización para la prestación de servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos generados en la atención en salud en los Establecimientos de Reclusión de Orden Nacional (ERON) en los departamentos de Antioquia y Tolima a cargo del INPEC.*

El Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019 suscribió con la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC en calidad de fideicomitente el contrato de Fiducia Mercantil No 145 del 2019, cuyo objeto se circunscribe a: *“Administrar y pagar los recursos dispuestos por el Fideicomitente en el FONDO NACIONAL DE SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD”*, cuyo alcance es la celebración de contratos derivados y pagos necesarios para la atención integral en salud y prevención de la enfermedad de la PPL a cargo del INPEC, en los términos de la Ley 1709 de 2014 y de conformidad con el MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD y las decisiones del CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO NACIONAL DE SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD.

De acuerdo a las obligaciones establecidas en el Contrato de Fiducia Mercantil 145 de 2019, Obligaciones relacionadas con la contratación de bienes y servicios (...) *“1. Ejecutar las actividades precontractuales, previa instrucción del Fideicomitente la cual contendrá de manera clara la definición de la necesidad, así como las actividades contractuales, de legalización y de liquidación de los contratos derivados con personas naturales o jurídicas, sobre los bienes y servicios necesarios para el desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con el Manuel Operativo y los lineamientos definidos por la USPEC, EL COMITÉ FIDUCIARIO Y EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO NACIONAL DE SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD. La designación del Contratista estará a cargo del CONSEJO DIRECTIVO previa deliberación del COMITÉ FIDUCIARIO.”* El consorcio se permite invitar a cotizar la prestación de servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos generados en la atención en salud en los Establecimientos de Reclusión de Orden Nacional (ERON) en los departamentos de Antioquia y Tolima.

En virtud a lo anterior, y teniendo en cuenta que los servicios prestados al interior de los establecimientos corresponden a servicios de baja complejidad, los ERON se convierten en generadores de residuos hospitalarios por lo que se encuentran inmersos dentro del campo de aplicabilidad de las normas establecidas para el manejo de residuos hospitalarios y similares, Decreto 351 de 2014 Expedido por la Presidencia de la Republica de Colombia *“Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades”* bajo el Artículo 2° señala el ámbito de aplicación:

“Las disposiciones establecidas mediante el presente decreto aplican a las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que generen, identifiquen,

separen, empaquen, recolecten, transporten, almacenen, aprovechen, traten o dispongan finalmente los residuos generados en desarrollo de las actividades relacionadas con: a) Los servicios de atención en salud, como actividades de la práctica médica, práctica odontológica, apoyo diagnóstico, apoyo terapéutico y otras actividades relacionadas con la salud humana, incluidas las farmacias y farmacias-droguerías.

Y así mismo teniendo en cuenta el **Artículo 6° Obligaciones del generador**, estableciendo en el numeral:

- 1). *Formular, implementar, actualizar y tener a disposición de las autoridades ambientales, direcciones departamentales, distritales y municipales de salud e Invima en el marco de sus competencias, el plan de gestión integral para los residuos generados en la atención en salud y otras actividades reguladas en el presente decreto, conforme a lo establecido en el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades... 7) Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto número 1609 de 2002 o la norma que la modifique o sustituya, cuando remita residuos peligrosos para ser transportados... 8) Suministrar al transportista de los residuos o desechos peligrosos las respectivas hojas de seguridad... 9) Responder por los residuos peligrosos que genere. La responsabilidad se extiende a sus afluentes, emisiones, productos y subproductos, equipos desmantelados y en desuso, elementos de protección personal utilizados en la manipulación de este tipo de residuos y por todos los efectos ocasionados a la salud y al ambiente... 10) Responder en forma integral por los efectos ocasionados a la salud y/o al ambiente, de un contenido químico o biológico no declarado al gestor y a las autoridades ambientales y sanitarias.*

1. Cobertura del servicio por mes

El cuadro siguiente, resume los establecimientos, frecuencias y promedio mensual de residuos generados por la atención en salud de la Población Privada de la Libertad:

ESTABLECIMIENTO	CIUDAD	DEPARTAMENTO	KG RESIDUOS HOSPITALARIOS - PROMEDIO 2020	FRECUENCIA
EPMSC ANDES	ANDES	ANTIOQUIA	14,85	1 VEZ/MES
EPMSC APARTADO	APARTADO	ANTIOQUIA	27,20	1 VEZ/MES
EPMSC BOLIVAR-ANTIOQUIA	BOLÍVAR ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	6,94	1 VEZ/MES
EPMSC CAUCASIA	CAUCASIA	ANTIOQUIA	9,64	2 VECES/MES
EPMSC JERICO	JERICÓ	ANTIOQUIA	7,74	1 VEZ/MES
EPMSC LA CEJA	LA CEJA	ANTIOQUIA	12,71	1 VEZ/MES
EPMSC PUERTO BERRIO	PUERTO BERRIO	ANTIOQUIA	7,15	1 VEZ/MES
EP PUERTO TRIUNFO	PUERTO TRIUNFO	ANTIOQUIA	35,59	1 VEZ/MES
EPMSC SANTA	SANTA BÁRBARA	ANTIOQUIA	8,44	1 VEZ/MES

ESTABLECIMIENTO	CIUDAD	DEPARTAMENTO	KG RESIDUOS HOSPITALARIOS - PROMEDIO 2020	FRECUENCIA
BARBARA				
EC SANTA FE DE ANTIOQUIA	SANTA FE DE ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	3,30	1 VEZ/MES
EPMSC SANTA ROSA DE OSOS	SANTA ROSA DE OSOS	ANTIOQUIA	12,75	1 VEZ/MES
EPMSC SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO	ANTIOQUIA	5,26	1 VEZ/MES
EPMSC SONSON	SONSÓN	ANTIOQUIA	5,01	1 VEZ/MES
EPMSC TAMESIS	TÁMESIS	ANTIOQUIA	9,05	1 VEZ/MES
EPMSC YARUMAL	YARUMAL	ANTIOQUIA	19,03	1 VEZ/MES
EC ARMERO-GUAYABAL	ARMERO	TOLIMA	4,44	1 VEZ/MES
EPMSC CHAPARRAL	CHAPARRAL	TOLIMA	18,65	1 VEZ/MES
EPMSC ESPINAL	ESPINAL	TOLIMA	28,06	2 VECES/MES
EPMSC FRESNO	FRESNO	TOLIMA	7,28	4 VECES/MES
EPC GUAMO	GUAMO	TOLIMA	7,03	1 VEZ/MES
EPMSC HONDA	HONDA	TOLIMA	7,59	1 VEZ/MES
EPMSC LIBANO	LÍBANO	TOLIMA	7,63	2 VECES/MES
EPMSC MELGAR	MELGAR	TOLIMA	12,24	1 VEZ/MES
COMPLEJO PENITENCIARIO IBAGUE-PICALEÑA-	PICALEÑA IBAGUÉ	TOLIMA	92,04	4 VECES/MES
EPMSC PURIFICACION	PURIFICACIÓN	TOLIMA	11,40	1 VEZ/MES

2. Objeto del Contrato

Prestación de servicios con recursos técnicos, científicos y administrativos propios para el tratamiento integral para los residuos generados en la atención en salud en la población privada de la libertad a cargo del INPEC en las condiciones establecidas en el modelo de salud para la población privada de la libertad adoptado por la Resolución No 5159 del 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social “*Por medio de la cual se adopta el Modelo de Atención en Salud para la población privada de la libertad bajo la custodia y vigilancia del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC*” en el TOLIMA - EC ARMERO-GUAYABAL, EPMSC FRESNO, EPMSC HONDA, COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE IBAGUE – PICALEÑA - SINDICADOS, EPMSC LÍBANO, EPMSC CHAPARRAL, EPMSC ESPINAL, EPC GUAMO, EPMSC MELGAR, EPMSC PURIFICACION.

En ANTIOQUIA - EPMSC ANDES, EPMSC APARTADO, EPMSC BOLÍVAR-ANTIOQUIA, EPMSC CAUCASIA, EPC LA PAZ, EPMSC JERICÓ, EPMSC PUERTO BERRIO, EP PUERTO TRIUNFO, EPMSC SANTA BÁRBARA, EC SANTA FE DE ANTIOQUIA, EPMSC SANTA ROSA DE OSOS, EPMSC SANTO DOMINGO, EPMSC SONSON, EPMSC TÁMESIS, EPMSC YARUMAL el cual incluye las actividades de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los mismos, mediante la utilización de la tecnología idónea, a la frecuencia requerida y con observancia a las normas, procedimientos y criterios técnicos, ambientales y de salubridad pública establecidos por las autoridades competentes.

3. Forma de pago

El CONTRATISTA deberá radicar la facturación dentro de los veinte (20) días del mes siguiente a la prestación del servicio a través de la plataforma tecnológica dispuesta por el CONTRATANTE en los términos establecidos, cumpliendo con todos los requisitos y procedimientos necesarios para la correcta radicación, gestión y auditoría, para posteriormente proceder con los pagos correspondientes, deberá adjuntar la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo.

En las facturas generadas se deberá detallar la cantidad de kilos o peso generado y tratado, la fecha y el sitio de recolección, además se deberá acompañar a las mismas las planillas de registro firmado por la persona encargada de cada establecimiento y los manifiestos de transporte según la frecuencia establecida. En caso de que la entrega de la factura y/o cuenta de cobro se efectúe extemporáneamente, la fecha de radicación será la del primer día hábil del mes calendario siguiente.

4. Presentación de la Cotización

Se solicita de manera atenta, remitir la cotización vía correo electrónico a: invitacionsaludppl@fiduprevisora.com.co, diligenciando los archivos adjuntos a esta invitación:

Anexo No. 1 COTIZACIÓN, enviar Archivo de Excel Ejecutable, diligenciar al frente de los establecimientos de reclusión los valores por tarifa mínima hasta 10 kg y por valor de kilogramo adicional.

- La cotización podrá ser presentada en forma integral para todos los ERON de los departamentos de Antioquia y/o Tolima.
- En el caso de que no sean diligenciados y enviados los Anexo No. 1 en Excel ejecutable, se solicitará al interesado remitir el documento en archivo Excel ejecutable y si no responde dentro del plazo requerido se descartará la cotización presentada.

Condiciones de la Cotización:

- Los prestadores de servicios interesados manifiestan conocimiento de la Legislación Colombiana, el régimen jurídico aplicable a las actividades y servicios objeto de la presente invitación.
- El Consorcio se reserva la facultad de solicitar los documentos formales que considere necesarios y que no impliquen modificación o corrección de las propuestas presentadas.
- En consecuencia, el prestador de servicios que presente propuesta será responsable por la titularidad, reserva, disponibilidad y veracidad entre otros, de los datos, informes, documentos y resultados que se suministren durante el proceso de aceptación o no de la propuesta, así como de aquellos que se entreguen durante la ejecución del contrato, que llegare a suscribirse.
- El sólo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna al Consorcio, a aceptarla, ni confiere ningún derecho para celebrar contrato con quienes efectivamente las presenten.

- Las cotizaciones deben ser remitidas vía correo electrónico a la siguiente dirección:
invitacionsaludppl@fiduprevisora.com.co.

5. Documentos Técnicos.

- a- Copia de Resolución vigente mediante el cual se otorga la Licencia Ambiental expedida por la autoridad ambiental correspondiente especificando el tipo de servicios y de residuos peligrosos que están autorizados a manejar. (Si es unión temporal se debe anexar la licencia ambiental de cada empresa)
- b- Copia de Resolución vigente donde se otorga permiso de emisiones con relación a la Resolución 909 de 2008 *“por la cual se establecen las normas y estándares de emisión admisibles de contaminantes a la atmósfera por fuentes fijas y se dictan otras disposiciones.”* Y la Resolución 1309 de 2010 por la cual se modifica la Resolución 909 de 2008 y Resolución 886 de 2004
- c- Documento donde se especifique los servicios ofertados y procedimientos dispuestos para estos (recolección y manipulación de residuos, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos)
- d- Copia de formato de manifiesto de transporte emitido por la empresa.
- e- Copia de formato de certificación indicando que ha concluido la actividad de manejo de residuos o desechos peligros para la cual sería contratado (En caso de que las actividades de tratamiento las ejecute otra empresa debe ser emitida por esta)
- f- Copia de los dos últimos reportes entregados a las autoridades competentes, de cantidades y tipos de residuos, conforme a lo establecido en la Resolución 886 de 2004
- g- Plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente en el transporte y recolección establecido según el Decreto 351 de 2014 y la resolución 1164 de 2002 y en las actividades de tratamiento y disposición final especificados en el manual de operación y mantenimiento de las plantas dispuesto por la Resolución 866 de 2004
- h- Copia de Acta de capacitación en plan de contingencia
- i- El proveedor deberá certificar la tenencia de los equipos acordes para la prestación de los servicios a contratar
- j- Establecer la capacidad operativa
- k- El proveedor deberá acreditar la cobertura
- l- Copia del programa de Formación y educación con actas de capacitación en manejo de residuos peligrosos y bioseguridad para conductores, auxiliares y operadores de planta.
- m- Contar con profesional en Ingeniería Ambiental que realice la verificación de los parámetros ambientales en la planta de tratamiento.
- n- Certificación donde se exprese que la dotación del personal que realiza las actividades de recolección y transporte es suministrada por la empresa.
- o- Póliza de responsabilidad civil extracontractual

6. Cronograma

ACTIVIDAD	Fecha de inicio	Ubicación	Horario
Publicación de la invitación a presentar cotización	15/12/2020	http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fiduconsorcioppl.html	-

ACTIVIDAD	Fecha de inicio	Ubicación	Horario
Plazo para presentar observaciones.	17/12/2020	Correo electrónico: invitacionsaludppl@fiduprevisora.com.co	5:00 p.m.
Respuesta a observaciones presentadas.	18/12/2020	publicación página web http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fiduconsorcioppl.html	-
Presentación de Cotización.*	21/12/2020	invitacionsaludppl@fiduprevisora.com.co	4:30 p.m.*
Análisis de cotizaciones	22/12/2020	Consortio Fondo de Atención en salud PPL	

El plazo máximo para el envío de las cotizaciones es el 21 de diciembre del 2020 hasta las 16:30 horas.

Se aclara que la fecha de presentación de la cotización establecida, los interesados podrán solicitar Cualquier aclaración al correo: **invitacionsaludppl@fiduprevisora.com.co**.

La fecha de entrega de la cotización podrá ser modificada de acuerdo con la necesidad del Fondo de atención en salud.

Cordial saludo,

**MAURICIO IREGUI TARQUINO GERENTE
CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2019.**

Elaboró: Jorge Andres Cabrera Gamba, Ingeniero Ambiental - Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019
Revisó: Hugo Fernando Camargo, Director Técnico, Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019